



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2025-MDC-GM-III

Pueblo Nuevo de Colán, 13 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N°. 002-2025-GDS-MDC, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por el (e) Gerente Desarrollo Social, alcanzando el expediente de solicitud de apoyo económico para el sostenimiento del Comedor de Ancianos Víctor Galeone de Vittorio, Informe Legal N°.070-2025-MDC-OGAJ de fecha 18 de febrero 2025, Acuerdo de Concejo N°.031-2025-MDC/A, de fecha 04 de marzo 2025, que aprueba otorgar una subvención económica por el monto de S/.1,500.00 soles, mensuales a partir del mes de marzo a Diciembre 2025, a favor del Comedor de Anciano Parroquial Víctor Galeone de Vittorio, Memorando N°.0700-2025-MDC-OGA, Jefe Oficina de Administración, solicitando certificación presupuestal por concepto de subvención económica a favor Comedor de Ancianos Parroquial e Informe N°.258-2025-MDC/OGPP, emitido por Jefe Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanzando la Certificación de Crédito Presupuestario N°. 0000000193, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N.º 27680 - Reforma Constitución del capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el Artículo 2º del Título Preliminar de la Ley N.º. 27972 - Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°.012-2023-MDC-A, de fecha 6 de enero 2023, Delegan facultades a Gerencia Municipal emitir resoluciones a fin de resolver actos administrativos administrativos de su competencia.

El Informe N°. 002-2025-GDS-MDC, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por el (e) Gerente Desarrollo Social, alcanzando el expediente de solicitud de apoyo económico para el sostenimiento del Comedor de Ancianos Víctor Galeone de Vittorio,

Mediante Informe Legal N°.070-2025-MDC-OGAJ de fecha 18 de febrero 2025, recomendado a disposición del Pleno del Concejo su aprobación y Oficina de Administración la correcta afectación de acuerdo a las normas establecidas.

Según, Acuerdo de Concejo N°.031-2025-MDC/A, de fecha 04 de marzo 2025, que aprueba otorgar una subvención económica por el monto de S/.1500.00 soles mensuales, a partir del mes de marzo a diciembre 2025, a favor del Comedor de Ancianos Parroquial Víctor Galeone de Vittorio Pueblo Nuevo Colan, debiendo realizar la rendición mensual del aporte otorgado,

Informe N°.258-2025-MDC/OGPP, emitido por Jefe Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanzando la Certificación de Crédito Presupuestario N°. 0000000193, por concepto de subvención económica favor del Comedor Ancianos aporte correspondiente a los meses de marzo y abril 2025, por el monto de S/.3,000.00 soles (tres mil con 00/100



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



soles); para tal efecto se adjunta la *Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000193*:

FUENTE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.
ESPECIFICA GASTO : 2. 5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
MONTO : S/.3,000.00 SOLES

Que, en uso de las facultades delegadas de la Resolución de Alcaldía N°. 012-2023-MDCM/A, de fecha 06 de enero 2023;

SE RESUELVE:

N-20 ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la subvención económica por el importe de S/. 3,000.00 soles (Tres mil con 00/100 Soles), que corresponde a los meses de marzo y abril 2025, a favor del Comedor de Ancianos Parroquial Víctor Galeone de Vittori, para afrontar gastos en el sostenimiento y funcionamiento de dicho comedor, cuyo giro será orden de la Hna. Julia Távara Moran, con DNI.N°.09079464, como representante y responsable del Comedor, el mismo que será depositado a su número de cuenta corriente 04-192-227203 - Banco de la Nación, y será afectado a la *Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000193*, y de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.
ESPECIFICA GASTO : 2. 5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
MONTO : S/.3,000.00 SOLES.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina general de Administración, Oficina Funcional de Contabilidad y Tesorería, su cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Desarrollo Social, el seguimiento de las actividades programadas, concediéndole a la persona responsable del giro el plazo de una semana para presentar su rendición.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR al responsable del portal de Transparencia la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la municipalidad o en otro medio análogo de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN

Abg. Cesar Martín Giron Castillo
GERENTE MUNICIPAL